

## **CONDICIONES GENERALES "TARJETA BOOMERANG"**

### **PRIMERA. OBJETO**

1.1. Mediante el presente contrato el Titular queda facultado para utilizar las tarjetas "BOOMERANG", propiedad de GASOLINAS, LUBRIFICANTES, REPUESTOS, S.A., (GALURESA) emitida a su nombre, para acumular descuentos en el momento de la adquisición de productos en los establecimientos CLAUDIO EXPRESS\* (en adelante, productos autorizados) de las Estaciones de Servicio propiedad de GALURESA o asociados con los que GALURESA haya concertado la admisión de la utilización de dicha tarjeta (en adelante Establecimientos Adheridos), y para redimir dichos descuentos en la compra de combustible en los Establecimientos Adheridos.

GALURESA no será responsable por la no aceptación de dichas tarjetas por los Establecimientos Adheridos.

1.2. Es consustancial al presente contrato el pase de la tarjeta "BOOMERANG" en el momento de la compra a través del terminal establecido a tal efecto.

1.3. La tarjeta "BOOMERANG" es una tarjeta de descuento presencial que permite al titular de la misma acumular un descuento, únicamente, en los consumos de productos autorizados que se efectúen en los Establecimientos adheridos, en el ámbito de validez de la Tarjeta y con las limitaciones que afectan a la misma, los cuales puede consultar a través de la web [www.galuresa.com](http://www.galuresa.com) introduciendo su nombre de usuario y contraseña, que no se encuentren en deuda o de algún conflicto legal con GALURESA y, en los mismos términos, redimir dichos descuentos en la compra de combustible en los Establecimientos Adheridos.

1.4. La utilización de las tarjetas implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes condiciones por el Titular de la misma y por sus legítimos portadores.

1.5. GALURESA podrá modificar las presentes condiciones, o incluso dar por finalizado el Programa BOOMERANG previa comunicación al Titular de la tarjeta con una antelación no inferior a un mes desde la fecha en que la modificación deba surtir efecto. Dicha comunicación podrá realizarse a través de la red de Estaciones de Servicio de GALURESA, o a través de los Establecimientos Adheridos, incluyendo la comunicación mediante el ticket de compra. En el caso de modificación de las condiciones, transcurrido dicho plazo, si el Titular no ha denunciado el contrato, se entenderá que ha aceptado las nuevas condiciones. Igualmente, la utilización de la tarjeta, una vez transcurrido dicho plazo,

\*Quedan excluidos de la política de descuentos el tabaco, la prensa, la recarga de móviles, las tarjetas de apuestas por internet, el butano y las apuestas de la ONCE.

implicará la aceptación de las nuevas condiciones por el Titular de la tarjeta.

1.6. El Titular acepta y reconoce el uso y validez de la firma pre-impresa o impresa electrónicamente por parte de GALURESA en este Contrato, la cual sustituirá la firma manuscrita de ésta y producirá, entre las partes, los mismos efectos legales y probatorios que la Ley otorga a la firma manuscrita.

## **SEGUNDA. DURACIÓN**

El presente contrato tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de GALURESA de dar por finalizado el Programa BOOMERANG en cualquier momento, de acuerdo con la estipulación 1. La Tarjeta, no obstante, tendrá un periodo de validez que figurará impreso en la misma no pudiendo ser utilizada con posterioridad a su caducidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Titular podrá dar por resuelto el presente contrato en cualquier momento, a cuyo efecto será suficiente con abstenerse de realizar cualquier tipo de operación con la Tarjeta.

Asimismo, GALURESA podrá resolver el contrato y, en consecuencia, cancelar la Tarjeta, en cualquier momento durante su vigencia, en caso de incumplimiento por el Titular de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y muy especialmente por la utilización de la Tarjeta de modo fraudulento por persona no autorizada.

Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, GALURESA podrá, en cualquiera de los supuestos anteriormente enunciados, suspender temporalmente el uso de la Tarjeta, mediante el bloqueo de sus funciones si existe un incumplimiento o un indicio de que éste pueda producirse. Efectuado el bloqueo provisional de las funciones de la Tarjeta, el mismo se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal del uso de dicha Tarjeta.

## **TERCERA: PERSONAS FACULTADAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA TARJETA**

Las Tarjetas son propiedad de GALURESA y se reciben en comodato por el Titular. La utilización de la Tarjeta por parte del Titular supone la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Uso, o de sus modificaciones.

La obtención de esta Tarjeta no genera cuotas, gastos ni comisiones adicionales a cargo del Titular del contrato.

## **CUARTA: DESCUENTOS Y OPERATIVA**

La Tarjeta "BOOMERANG" otorgará el descuento que en cada caso se establezca por GALURESA para el Programa Boomerang. El descuento se obtiene con la

compra de los productos autorizados y es aplicable en la compra combustible en los Establecimientos Adheridos. La información sobre el descuento es accesible, en todo momento, a través de [www.galuresa.com](http://www.galuresa.com) introduciendo el nombre de usuario y la contraseña.

Para acumular los descuentos y redimirlos posteriormente, bastará con presentar la Tarjeta o identificarse como Titular, en el momento de compra de los productos autorizados y en el momento de la compra del combustible, respectivamente, junto con cualquier medio de pago no incompatible. La tarjeta "BOOMERANG" será incompatible por defecto con cualquier otro descuento que otorgue GALURESA u otra empresa colaboradora en la compra de productos autorizados y en la compra de combustible en cualquier momento, salvo que expresamente se indique lo contrario.

El Titular de la Tarjeta conoce que el descuento es variable y depende de la política comercial que GALURESA desarrolle en cada momento, pudiendo modificarse, no obstante lo establecido en el apartado 1 del Contrato sin necesidad de previo aviso al Titular, incluso suprimirse en cualquier momento. En consecuencia, el presente contrato no genera a favor del Titular el derecho a exigir un descuento superior al que GALURESA tenga establecido en cada momento, incluso en los casos en los que el Titular venía disfrutando de un descuento mayor.

#### **QUINTA: RESPONSABILIDADES**

GALURESA quedará exenta de responsabilidad en caso que no se acepte la Tarjeta por parte de alguna de las Establecimientos Adheridos.

Igualmente, permanecerán ajenas a cualquier incidencia y responsabilidad que pudiera derivarse de la operación realizada entre el Establecimiento Adherido y el portador de la Tarjeta. Los Establecimientos Adheridos podrán dejar de estarlo, sin necesidad de que tal circunstancia sea comunicada al Titular de la Tarjeta y sin que ello genere responsabilidad alguna frente al Titular.

#### **SEXTA: SUBROGACIÓN**

GALURESA, se reserva el derecho de subrogar, total o parcialmente, a cualquier otra persona jurídica en la titularidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita a la Empresa Titular de la Tarjeta.

#### **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA TARJETA**

7.1.- Utilizar la Tarjeta "BOOMERANG" únicamente en la adquisición de productos autorizados en los Establecimientos Adheridos.

7.2.- No utilizar las Tarjetas con posterioridad a la expiración del plazo de validez que aparece impreso en las mismas. La renovación de las Tarjetas caducadas es una decisión potestativa de GALURESA.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DE GALURESA**

8.1.- Entregar las Tarjetas al Titular con instrucciones para su utilización.

8.2.- Enviar las Tarjetas renovadas al Titular antes de la expiración del plazo de vigencia impreso en las mismas, directamente o a través de terceros, salvo en el caso de que GALURESA decida unilateralmente no renovar la/s Tarjeta/s.

8.3.- Anotar el descuento previsto para el Titular cuando se presente la Tarjeta "BOOMERANG" en la compra de productos autorizados en los Establecimientos Adheridos, y aplicar el descuento acumulado cuando se presente la Tarjeta en la compra de combustible en las Estaciones de Servicio de GALURESA, y de acuerdo a las condiciones previstas en el presente Contrato.

8.4.- GALURESA, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime convenientes, no asumirá responsabilidad alguna en caso de falta de atención a sus Tarjetas por parte de alguno de los Establecimientos Adheridos, siempre que dicha falta de atención no sea por causas directamente imputables a GALURESA.

8.5.- En caso de Tarjeta obtenida mediante robo, sustracción, fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, y en general en el supuesto de uso fraudulento o contrario a estas condiciones de la Tarjeta, GALURESA se reserva el derecho de no aceptar el uso de la misma, pudiendo en tales supuestos cancelar la referida Tarjeta o limitar su uso.

#### **NOVENA: NOTIFICACIONES**

A efectos de comunicaciones, el Titular de la Tarjeta designa como único domicilio de correspondencia el que figura en el anverso del presente contrato, obligándose a comunicar por escrito cualquier modificación o cambio que afecte a dicho domicilio de correspondencia. En todo caso, se tendrán por recibidas las comunicaciones enviadas al último domicilio de correspondencia conocido.

#### **DÉCIMA: TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES**

El Titular de la Tarjeta, queda informado y autoriza a GALURESA a fin de que cualesquiera datos facilitados a GALURESA en la contratación a través de cualquiera de los canales habilitados, así como los obtenidos durante la vigencia del contrato, se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable GALURESA y que se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con la finalidad de tratarlos en la realización de la

contratación de la Tarjeta y la gestión de la presente relación contractual.

Asimismo, a través de las distintas fórmulas habilitadas en la suscripción de la tarjeta "BOOMERANG" (casilleros en los formularios físico u online, o a través de su negativa en caso de activación de la Tarjeta telefónicamente) se ha dado la oportunidad al titular de la tarjeta para, de forma expresa, autorizar o no autorizar a GALURESA para realizar estudios de mercado, opinión y/o estadísticos, campañas de publicidad y marketing, así como ofrecerle, a través de medios no electrónicos, informaciones y ofertas personalizadas o no, tanto de la propia GALURESA, en el ámbito de su actividad, como de terceras entidades adheridas al programa Boomerang.

El Titular podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar el consentimiento otorgado con carácter no retroactivo, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección:

GASOLINAS, LUBRIFICANTES, REPUESTOS, S.A. (GALURESA -(Servicio de Atención al Cliente)

Rua do Restollal, 52, 15702 - Santiago de Compostela

E-mail [galuresa@galuresa.com](mailto:galuresa@galuresa.com)

#### **UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN**

Las partes aquí contratantes pactan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio del demandado, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato, salvo que fuese legalmente aplicable otro fuero distinto.